

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO DE LA FERIA DE VALLADOLID.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES.

Expediente nº: Servicios 2/2020

Clase de contrato: Servicios

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto

Tramitación: Ordinaria

Órgano de contratación: CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE CASTILLA Y LEÓN

El presente documento conforma, junto con el pliego para la contratación de servicios, el pliego de cláusulas administrativas particulares de este contrato.

En caso de discrepancia entre este cuadro de características particulares y el pliego aplicable, no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este CCP, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error material o aritmético. El mismo criterio de prevalencia se tendrá en cuenta si la misma existe entre el CCP y el PCAP modelo y el pliego de prescripciones técnicas particulares o cualquier otro documento contractual.

A. CLASE Y OBJETO DEL CONTRATO.

A.1. Descripción del objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente contrato los servicios de redacción de proyectos y de dirección facultativa de las OBRAS DE MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO DE LA INSTITUCION FERIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante Feria de Valladolid)

El objeto de las obras, es la adecuación de los aseos comunes de los pabellones 2, creación de aseos en el pabellón 1 y 3, actualización de las entradas a los pabellones 1-2 y 2-3, realización de pintura de los pabellones 1,2 y 3, y galerías exteriores, que no se realiza desde 1992. Reparación de las cubiertas de todos los pabellones1-2-3 y claraboyas del pabellón 4, con el fin de eliminar las entradas de agua. Pavimentación del pabellón 2, así como la compartimentación del mismo a base de cortinas acústicas que permitan subdividir el mismo hasta en 4 espacios y eliminación de las columnas del pabellón 1 o 3.

Como paso previo a la licitación de las obras, es necesario la redacción de proyecto y dirección facultativa para el acondicionamiento y mejora de las obras en el recinto de Feria de Valladolid.

La ejecución material de este contrato se define en el pliego de prescripciones técnicas de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por el Arquitecto del Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Valladolid.

Sin perjuicio de la definición del objeto en el PPT y documentos técnicos señalados, no se rechazarán ofertas que propongan soluciones o productos diferentes a los especificados en el PPT, siempre que el licitador pueda probar que « las soluciones que propone cumplen de forma equivalente los requisitos exigidos en las correspondientes prescripciones técnicas» en los términos previstos en el artículo 126.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se pondrá a disposición de los licitadores junto al Pliego de Condiciones Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas, aquella documentación complementaria que facilite la ejecución del objeto del contrato.

A.2. Para la redacción del proyecto y la dirección facultativa hay que tener en cuenta la división en lotes del objeto del contrato de obras

FASE A:

Lote 1 Reparación de cubiertas pabellón 2 y 3, y claraboyas pabellón 4

Lote 2 Actualización de accesos. Reforma de aseos del pabellón 2 y ejecución de aseos de pabellón 3.

Fase B:

Lote 1 Pavimentación pabellón 2.

Lote 2 Modulación pabellón 2.

Fase C

Lote 1 Pintura de pabellones 2 y 3 y exteriores.

FASE D

Lote 1 Supresión de soportes verticales en pabellón 1 o 3.

Lote 2 Creación de baños en pabellón 1.

Lote 3 Pintura en pabellón 1.

Lote 4 Reparación de cubiertas pabellón 1.

A.3. Códigos de identificación internacional de las prestaciones objeto del contrato.

El objeto de este contrato se identifica con los códigos siguientes:

- **CPV:** 71000000-8 *servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.*
- **CNAE.NACE** "71.11. *Servicios técnicos de arquitectura*"

B. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El VALOR ESTIMADO total del contrato es de 115.000 € y 24.150,00 € en concepto de IVA.

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN asciende al importe total de 139.150 €, con el siguiente desglose:

- Importe neto: 115.000 €
- 21% IVA: 24.150 €

En el caso de que exista liquidación de obras por exceso de medición, la dirección de éstas NO generará honorarios

EL TIPO DE LICITACIÓN a la baja, IVA excluido, es de 115.000,00 €. Los licitadores formularán su oferta indicando expresamente el importe para la redacción del proyecto – máximo 85.000 €, y el importe para la dirección de la obra - máximo 30.000,00 € -

El régimen de pago será:

- Las cantidades correspondientes a la redacción del proyecto se abonarán:
 - 20% del importe a la firma del contrato.
 - 60% a la entrega completa del proyecto, constanding informe favorable del responsable del contrato y previa presentación de factura correspondiente por el adjudicatario.

- 20% restante a la supervisión favorable del proyecto por parte de Feria de Valladolid y previa presentación de factura correspondiente por el adjudicatario.
- Las cantidades correspondientes a la Dirección de Obra se abonarán:
 - 10% al inicio de la obra, previa acreditación del acta de inicio de la misma.
 - 50% al acreditarse, mediante la oportuna certificación aprobada, la ejecución del 60% del total de las obras.
 - 40% al finalizar la obra, previa acreditación del acta de recepción de la misma.

No existe posibilidad de pago con otro bien

ABONOS A CUENTA SOBRE EL PRECIO DEL CONTRATO: en este contrato NO se prevé expresamente el derecho del contratista a percibir por las operaciones preparatorias.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden ambos servicios y que integran no solo el precio del contrato, sino también cuantos recargos e impuestos sean legalmente repercutibles y demás gastos que fuesen de aplicación. Sin perjuicio de ello, y según el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el valor añadido, IVA.

C. EXISTENCIA DE CRÉDITO, CON CITA, EN SU CASO, DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES; Y EN SU CASO APLICACIÓN DE CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO EN PRÓXIMOS EJERCICIOS.

Para hacer frente a los compromisos de este contrato, Feria de Valladolid ha consignado una partida presupuestaria a tal efecto.

D. CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL.

Sólo podrán concurrir a la contratación que regula el presente pliego las personas naturales y jurídicas, que tengan plena capacidad jurídica (no las Comunidades de Bienes) y de obrar, cuyo objeto social, estatutos o reglas fundacionales incluya entre su objeto, fines o ámbito de actividad, las prestaciones que se pretenden contratar. Deberán además disponer de la solvencia o clasificación y habilitación profesional o empresarial exigida en esta cláusula:

D.1. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA Y MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN

Los contratistas interesados en la presente contratación deberán disponer de la siguiente solvencia, por los medios que se indican, si bien su acreditación sólo se exigirá al contratista propuesto como adjudicatario:

Solvencia económica: Se acreditará mediante declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Podrá ser acreditada por estos últimos mediante copia simple de la declaración a la AEAT en el modelo 390.

Alternativamente podrá acreditarse mediante la justificación de un patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de presentar las cuentas anuales, equivalente al 20% del valor estimado del contrato.

Alternativamente se podrá acreditar mediante la presentación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al 20% del presupuesto del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

Solvencia Técnica:

La acreditación de solvencia técnica o profesional se realizará aportando la siguiente documentación:

- a. Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos TRES de ellos. Se entenderá por “contratos similares” aquellos que coincidan en los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, o cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto de esta contratación y su importe total de ejecución no sea inferior a un 50% del importe del que es objeto de licitación.
Este medio de acreditar la solvencia técnica podrá sustituirse mediante la acreditación del personal técnico de que dispone el empresario para ejecutar el contrato, con sus titulaciones y experiencia profesional acreditada. Deberá acreditar que dispone de al menos un arquitecto o un arquitecto técnico que hayan participado directamente en la ejecución de al menos tres contratos similares al que es objeto del que se licita.
- b. El adjudicatario deberá justificar que dispone de recursos humanos y técnicos suficientes para ejecutar las prestaciones objeto del contrato, sin que esta actividad suponga la afectación de la totalidad de sus recursos.

Empresas que concurren en UTE. En caso de concurrir empresas con el compromiso de constituir UTE al amparo de lo previsto en el artículo 69 de la LCSP), se sumará la solvencia de todas las empresas que vayan a integrar la unión temporal, siendo en todo caso necesario que cada miembro de la UTE tenga como mínimo la solvencia siguiente:

Solvencia económica: estar dado de Alta en el epígrafe del IAE correspondiente a alguna de las prestaciones objeto del contrato y acreditar haber realizado alguna actividad mercantil en dicho sector dentro de los CINCO últimos años.

Solvencia técnica: experiencia en la ejecución de al menos UN contrato en los CINCO últimos años en alguna de las prestaciones objeto de este contrato.

En todo caso, cada integrante de la UTE deberá disponer de la solvencia económica y técnica proporcional al menos en el porcentaje de participación en la UTE.

Acreditación de solvencia con medios externos: en caso de que algún licitador aporte la solvencia necesaria a través de medios externos de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la LCSP, además de acreditar que dispone efectivamente de los medios de otras empresas. Será en todo caso necesario que disponga de un mínimo de solvencia a través de sus medios propios; este mínimo será el exigido en el apartado anterior para las UTE.

D.2. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No se exige.

E. GARANTÍA PROVISIONAL E IMPORTE. JUSTIFICACIÓN DE SU EXIGENCIA. GASTOS DE LICITACIÓN QUE HA DE ASUMIR EL ADJUDICATARIO

E.1. GARANTÍA PROVISIONAL: Para concurrir a esta contratación NO se exige a los interesados la constitución de una garantía provisional.

E.2. GASTOS DE PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Los gastos de publicidad que se deriven de la tramitación del presente procedimiento serán abonados por el adjudicatario del contrato.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, PLAZOS PARCIALES O PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO CON DETERMINACIÓN EN SU CASO, DE LAS PRORROGAS.

Se establece un plazo total de redacción de proyecto de 49 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

En el plazo de 15 días desde la formalización del contrato, el equipo redactor presentará un borrador del proyecto, para el estudio por el supervisor del contrato y sus correspondientes subsanaciones, previa a la entrega definitiva del documento.

Para la fase de Dirección de Obra, se ajustará al plazo de ejecución de la misma y transcurso del plazo de garantía, de conformidad con el artículo 243 de la LCSP.

G. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES.

La forma de presentación de proposiciones en la presente licitación será electrónica. En consecuencia, no serán admisibles las ofertas presentadas de forma presencial.

Así mismo no admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos que se indican a continuación. Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus proposiciones de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondeestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la “guía de los Servicios de Licitación Electrónica para empresas” que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondeestado.es/wps/portal/guiasInfo>. En la citada guía se indica como el licitador debe preparar, firmar y envía la documentación y los sobres electrónicos que componen la proposición mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que se pone a su disposición y que se ejecuta automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía referenciada.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para empresas-Guía del Operador Económico, disponibles en el anterior enlace) así como añadir a “Mis licitaciones” aquella para el que se desee descargar dicha herramienta.

G.1. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de 20 días naturales a contar desde la publicación del anuncio en la PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PUBLICO.

G.2. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES

Para concurrir a la licitación que regula este pliego se ha de aportar la siguiente documentación, en DOS sobres que identifiquen el contrato, al contratista y el número de sobre.

SOBRE 1. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Las empresas podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia y no estar incurso en prohibiciones de contratar, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (para cumplimentar ese documento pueden seguirse las instrucciones de la Resolución de 6 de abril de 2016 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, (BOE de 8 de abril del 2016). No obstante, este documento deberá completarse con la presentación del modelo de declaración responsable en lo referente a los aspectos que no se recogen en el DEUC.

En todo caso, para facilitar la concurrencia de pymes a esta licitación, se admitirá igualmente la acreditación de los requisitos para concurrir mediante una DECLARACIÓN RESPONSABLE del representante de la empresa o de la persona física licitante en el que declara que él mismo o la empresa a la que representa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, incluyendo una referencia expresa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se adjunta como Anexo a este cuadro un modelo de declaración responsable.

SOBRE 2. OFERTA EN LOS CRITERIOS VALORABLES MATEMÁTICAMENTE

La oferta económica y en los restantes criterios valorables mediante fórmulas matemáticas se realizará en el modelo de oferta que se recoge como anexo I a este cuadro de características.

G.3. CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPOSICIONES. ACLARACIONES A LAS OFERTAS

- A. Quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por licitadores que no reúnan los requisitos de capacidad y solvencia o clasificación exigidos, o no aporten o subsanen la documentación acreditativa de su personalidad, capacidad y solvencia.
- B. En la valoración de las ofertas económicas de los licitadores se procederá, mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas proposiciones que incurran en alguna de las causas siguientes:
 - 1. Superar el presupuesto máximo de licitación o el plazo máximo señalado para la ejecución previstos en el contrato.
 - 2. No valorar la totalidad del objeto a ejecutar o contener cálculos o mediciones manifiestamente erróneos que no sean meramente aritméticos.
 - 3. Presentar discordancia en la oferta económica entre la cifra expresada en letra y en número, salvo que sea evidente que se trata de un mero error de transcripción.
 - 4. Presentar más de una proposición o suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.
 - 5. Presentar proposiciones con variantes.
 - 6. Presentar la oferta en un modelo sustancialmente diferente del establecido en este pliego o sin respetar las normas que para presentar ofertas se establecen en este cuadro o el PCAP tipo. Presentar la oferta técnica sin ajustarse a los criterios formales señaladas en el apartado G.2. de este CCP cuando la desviación puede

permitir alterar su contenido o coloque al contratista en una situación de ventaja frente al resto.

7. Presentar la oferta económica sin identificación del licitador que la presenta y sin la firma de su presentante legal, con su identificación en la antefirma.
8. Presentar la oferta fuera de plazo u hora.
9. No subsanar en el plazo establecido las deficiencias que la Mesa de contratación hubiese detectado en la declaración responsable
10. Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las condiciones del pliego de cláusulas administrativas o del de prescripciones técnicas, o del proyecto o memoria técnica de la obra, así como el incumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución del contrato.
11. Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las proposiciones económicas o con anterioridad o posterioridad al mismo, de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hacen inviable.
12. No justificación de la oferta realizada en caso de estar incurso en presunción de temeridad o no ser aceptada la justificación ofertada por el órgano de contratación a la vista de los informes técnicos recabados al efecto.
13. Incluir en el sobre "1" y/o "2" datos que deban figurar en otro sobre cuando ello suponga anticipar el conocimiento de datos que hayan de valorarse en la siguiente fase o impida la completa valoración de la oferta económica en el momento de la apertura del sobre 2.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicitarán aclaraciones a las ofertas para poder aportar algún documento o formato que por error no se haya incluido, pero que se deduzca con claridad su contenido del resto de documentación sí aportada y que no añada ningún elemento nuevo susceptible de valoración. Igualmente se solicitarán aclaraciones para precisar imprecisiones o errores materiales o matemáticos en las ofertas cuya subsanación se deduzca con claridad de la documentación aportada en la oferta.

H. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

H.1.- Criterios de valoración matemática. De 0 a 100 puntos.

H.1.1.- Precio: de 0 a 55 puntos.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de **regla de tres simple directa**.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Zx \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

O_m es la oferta económica más barata

O_i es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T = O_i$, entonces $P_i = 0$

En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

En caso de no existir convenio colectivo en vigor aplicable, se debe indicar aquel que se haya tomado como referencia para estimar los costes de personal para establecer el precio del contrato.

H.1.2.- Especial seguimiento de las obras: 20 puntos

1.- Se valorará el especial seguimiento de la obra por parte de la Dirección Facultativa conforme a un programa de periodicidad determinado que deberán aportar en la oferta, y que supere un mínimo establecido en 4 visitas/mes para la dirección facultativa de la obra y para el Director de obra de los proyectos parciales de instalaciones -en este último caso limitadas a los meses que, según el programa de trabajo, se ejecuten instalaciones-.

Las visitas complementarias de la dirección facultativa se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación máxima en cada subapartado se otorgará a la oferta que proponga el mayor número de visitas por encima del mínimo establecido; la oferta que no realice ningún incremento se valorará con 0 puntos, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de **regla de tres simple directa**.

2.- Se valorará a mayores de la dirección facultativa ofertada, el especial seguimiento de la obra por parte de un técnico medio (arquitecto técnico, aparejador, graduado en la ingeniería de la edificación, graduado en edificación, graduado en ciencia y tecnología de la edificación y graduado en arquitectura técnica o cualquier otra denominación de la titulación que de acceso a la profesión regulada de arquitecto técnico). El control de ejecución de las obras a realizar por parte de este agente será mediante las mismas visitas que realice el designado como director de obra, es decir, el mismo número de visitas que finalmente se realice en la oferta del licitador.

La puntuación máxima en este apartado será de 10 puntos, y la oferta que no realice ofrecimiento se valorará con 0 puntos.

H.1.3.- Especial Disponibilidad: (10 puntos)

Se valorará la especial disponibilidad de presencia física de miembros de la Dirección Facultativa, cuando así lo requiera la ejecución de la obra y en especial de forma permanente. Se entiende por disponibilidad, el compromiso de estar localizable y personarse en la obra dentro del periodo de tiempo ofertado, en un plazo máximo de 2 horas desde que sea requerida su presencia por parte del responsable del contrato.

Se valorarán las ofertas presentadas que excedan del mínimo de disponibilidad establecido en 8 horas diarias (de las 8.00 a las 16.00 horas, de lunes a sábados no festivos). Las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

1. Mayor número de horas de disponibilidad en días laborables (lunes a sábados no festivos). Hasta 2 puntos.

2. Estancia ininterrumpida en la obra de técnico medio integrante de la dirección facultativa durante mayor número de horas (máximo 8 horas). Hasta 8 puntos.

La puntuación máxima en cada subapartado se otorgará a la oferta que proponga el mayor número de horas por encima del mínimo establecido; la oferta que no realice ningún incremento se valorará con 0 puntos, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de **regla de tres simple directa**.

H.1.4.- Reducción plazo de ejecución: 0 a 15 puntos

La puntuación máxima en este subapartado se otorgará a la oferta que proponga el menor plazo de entrega del proyecto de ejecución, siendo 0 puntos al máximo de 49 días establecido, 5 puntos a los 42 días, 10 puntos para 35 días y 15 puntos para menos de 28 días.

H.3. ACTUACIÓN EN CASO DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en cada criterio de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de temeridad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de 5 días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149 de la LCSP u otros.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el PPT, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

Se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral. Especialmente, como se ha señalado en el apartado H.1.1 de este cuadro, no se admitirá la viabilidad de una oferta que no justifique en sus precios que los gastos de personal en los que va a incurrir se han calculado teniendo en cuenta el convenio colectivo que sea de aplicación a los trabajadores que vayan a ejecutar los trabajos objeto del contrato, tanto en retribuciones como categorías profesionales, con sus cargas sociales, cuotas de la Seguridad Social y retención del IRPF.

Será admitida como justificación de la oferta desproporcionada la renuncia del licitador a obtener beneficios en este contrato, incluso a incurrir en pérdidas controladas y cubiertas con resultados positivos y acreditados de la empresa en el resto de su actividad, como estrategia comercial para posicionarse en el mercado. No obstante, se rechazarán las ofertas en este caso de apreciarse una vulneración de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, especialmente de incurrir la oferta en alguno de los supuestos que recoge el art. 17.2 de la dicha ley.

En todo caso, la inadmisión de las justificaciones de la oferta por parte de algún licitador, requiere una motivación precisa en el informe técnico que rebata las dichas justificaciones, y que evidencie que la proposición no puede ser cumplida en los términos exigidos en los pliegos a satisfacción de Feria de Valladolid.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas

desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la LCSP y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

H.4. PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el contrato de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios previstos en el artículo 147 de la LCSP para resolver dicha igualdad:

- 1º. Se dará preferencia a las empresas que, en el momento de presentar su oferta, dispongan en su plantilla de un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- 2º. En caso de mantenerse el empate con el criterio anterior, se adjudicará el contrato a la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de presentar su oferta, disponga de un menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3º. Si aún con la aplicación de todos los criterios anteriores se mantuviese el empate, se adjudicará el contrato a la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de presentar su oferta, disponga de mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo, circunstancias que han de concurrir en el momento de finalizar el plazo para presentar ofertas.

I. ELEMENTOS QUE JUNTO CON EL PRECIO PUEDEN SER OBJETO DE MEJORA O VARIANTES Y EN SU CASO, SU AUTORIZACIÓN, CON EXPRESIÓN DE SUS REQUISITOS, LÍMITES, MODALIDADES Y ASPECTOS DEL CONTRATO SOBRE LOS QUE SON ADMITIDAS.

En el presente contrato NO se podrán formular MEJORAS y tampoco VARIANTES.

J. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, FECHA DE CELEBRACIÓN Y ACTUACIÓN DE ÉSTA.

Conforme establece la cláusula 6.4.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Alberto Alonso Rodríguez, Director General, del Consorcio Institución Ferial de Castilla y León.

Vocal Interventor:

D. Rafael Salgado Gimeno, Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid

Vocal Jurídico:

D^a. María Robles Gaitero, Secretaria General en Funciones de Cámara Oficial de Comercio de Valladolid

Vocales:

Juan Carlos Olea Nieto, Jefe del Área del Hacienda Personal y Promoción de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid.

D^a. Ana Atienza Pérez, Directora de Proyectos de Cámara Oficial de Comercio de Valladolid.

D. Juan Carlos Martínez González, Jefe Servicio Actuaciones Estratégicas Comerciales de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Junta de Castilla y León.

Secretaria:

D^a Isabel de la Fuente Carbajal, Administradora de la Institución Ferial de Castilla y León/Feria de Valladolid.

La apertura de sobres:

Sobre nº 1, DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN y DECLARACIÓN RESPONSABLE

La mesa de contratación se reunirá con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

La mesa de contratación calificará la declaración responsable y el resto de la documentación administrativa contenida en el sobre nº 1.

Si la mesa observara defectos subsanables en la documentación presentada dará un plazo de tres días al licitador, a contar desde la puesta a disposición del mismo de la comunicación en la dirección de correo electrónico facilitada, para que los corrija, sin perjuicio de que la presencia de defectos o vicios insubsanables pueda determinar la exclusión de la oferta.

Cuando el órgano o la mesa de contratación consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos.

Se excluirá del procedimiento de contratación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre nº 1, documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que deba ser incorporada en el sobre nº 2.

Sobre nº 2 OFERTA EN LOS CRITERIOS VALORABLES MATEMÁTICAMENTE

El acto público a celebrar en el lugar, fecha y hora señalada en el perfil de contratante, se procederá a la apertura del sobre 2, y dar lectura de las ofertas económicas de las ofertas relativas a otros criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula, en su caso.

Notificación de la adjudicación, la adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los licitadores, y deberá ser publicada en el perfil de contratante conforme a lo previsto en la LCSP. En la notificación que se practique al adjudicatario se indicará el plazo máximo en el que debe procederse a la formalización del contrato.

K. GARANTÍA DEFINITIVA, Y COMPLEMENTARIA.

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La acreditación de la constitución de la garantía definitiva y complementaria podrá realizarse por medios electrónicos.

El adjudicatario podrá solicitar antes de formalizar el contrato la constitución de la garantía definitiva del mismo mediante «retención del precio» en el importe equivalente a la cuantía

de la garantía correspondiente, retención que se realizará en el primer pago que haya de realizar Feria de Valladolid al adjudicatario.

L. FORMULA O ÍNDICE APLICABLE A LA REVISIÓN DE PRECIOS O INDICACIÓN EXPRESA DE SU IMPROCEDENCIA.

No procede la revisión de precios, conforme a lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

M. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO Y ESPECIFICACIÓN DEL MOMENTO EN QUE COMIENZA A TRANSCURRIR SU COMPUTO.

El plazo de garantía de este contrato será el mismo que el de la ejecución de las obras correspondientes que será como mínimo de un año contado a partir de la recepción de las obras, y un máximo de tres años en el supuesto de que en la licitación de las obras se valore la ampliación del plazo de garantía y el adjudicatario ofrezca un plazo superior a tres años.

N. DOCUMENTACIÓN QUE HA DE APORTAR EL CONTRATISTA PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

El contratista propuesto como adjudicatario deberá presentar en el lugar y plazo a que se refiere la cláusula 6.5.3 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto del Ayuntamiento de Valladolid tanto la documentación que ahí se señala como la que se prevé en el apartado 6.3.2. La documentación se ha de presentar en documentos originales o copias autenticadas. En todo caso, los datos que acredite esa documentación han de estar vigentes en el momento de finalizar el plazo de presentar ofertas.

En caso de que el contratista propuesto como adjudicatario no aportase la documentación exigida en el plazo establecido o de la misma se dedujese que no cumple los requisitos para realizar este contrato, decaerá automáticamente en su derecho a la adjudicación y la propuesta será realizada a favor del siguiente contratista cuya oferta haya obtenido la siguiente mejor valoración. Esta operación se repetirá sucesivamente hasta que alguno de los contratistas cumplimente los requisitos exigidos. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que puedan reclamarse frente a los candidatos que hayan incurrido en falsedad al realizar su declaración responsable para participar en la contratación.

DECLARACIÓN DE LA RESERVA MÍNIMA OBLIGATORIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

En el caso de que la empresa adjudicataria tenga más de 50 trabajadores y haya declarado, que no cumple la reserva mínima obligatoria de personas con discapacidad, o que no ha adoptado las medidas sustitutorias legalmente previstas, se le requerirá, en el momento de formalización del contrato, para su cumplimiento efectivo en un plazo de un mes. Una vez transcurrido este plazo sin que la empresa adjudicataria haya comunicado a Feria de Valladolid la subsanación de este requisito legal, Feria de Valladolid advertirá de este incumplimiento a la administración laboral competente, para su inspección.

O. IDENTIDAD, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN.

Consorcio Institución Ferial de Castilla y León/ Feria de Valladolid

CIF V 47016985
Avda. de Ramón Pradera nº 3, 47009 Valladolid
Tlf. 983 429300
Fax 983 355935
Portal web: <https://www.feriavalladolid.com>
e-Mail: administracion@feriavalladolid.com

La entrega del proyecto se efectuará en la Feria de Valladolid.

P. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 215 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, no se permite la subcontratación, debiendo ser ejecutado el presente contrato directamente por el adjudicatario.

Q. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberá ajustarse a todas aquellas condiciones de carácter técnico que se establecen en el correspondiente PPT, y en concreto las siguientes:

1.- El contratista deberá disponer y mantener en vigor, durante la fase de redacción de los proyectos, los seguros de responsabilidad civil por riesgos profesionales y frente a terceros, incluida la propia Feria, por importe igual o superior al 20% del presupuesto del contrato. Se acreditará mediante certificado emitido por la entidad aseguradora.

2.- Igualmente el contratista deberá disponer y mantener en vigor, durante la fase de dirección facultativa, los seguros de responsabilidad civil por riesgos profesionales y frente a terceros, incluido la propia Feria, por importe correspondiente al volumen de obra conforme a ley.

3.- Seguros de accidentes de trabajo y seguros sociales, en su caso, de todos los trabajadores asignados conforme a la legislación en vigor.

4.- Cualquier seguro de carácter obligatorio exigido de acuerdo a la legislación vigente.

5.- Tendrán en todo caso la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las derivadas de los criterios de adjudicación y, en especial, la dirección de obra que conlleva indisolublemente, en este caso, la redacción del proyecto.

6.- El licitador deberá presentar un informe mensual del desarrollo de la obra en los términos establecidos en el PPT.

En el caso de que resultase necesario modificar el proyecto por cualquier motivo, el redactor deberá realizar la modificación del proyecto sin recibir pago alguno adicional por estos trabajos, ni en su caso, por la dirección de la obra correspondiente a este modificado que llegue a ejecutarse en un plazo máximo de diez días.

R. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DE ESTE CONTRATO QUE PUEDEN SER CAUSA DE RESOLUCIÓN.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento del plazo de entrega del proyecto y, en su caso, de su subsanación.

- b. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y las contempladas en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales.
- c. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- d. En relación con el personal que ejecuta el contrato, el adjudicatario deberá adoptar las siguientes medidas, cuyo cumplimiento se considera igualmente «condición especial de ejecución del contrato»:
- El contratista realizará todos los trabajos incluidos en este contrato con el personal previsto en el PPT y/o en su oferta, y garantizará que en todo momento el servicio se presta con el personal preciso, con independencia de los derechos sociales de los trabajadores (permisos, vacaciones, licencias) o de las bajas que se produzcan.
 - El personal que el adjudicatario destine a la ejecución de este contrato deberá tener la formación y experiencia exigido en su caso en el PPT particulares del contrato y/o ofertado por el adjudicatario, en todo caso adecuado a las tareas que va a desarrollar en ejecución de este contrato. Este personal no se identificará en la oferta ni en el contrato con datos personales, sino por referencia al puesto de trabajo y/o funciones.
 - Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con Feria de Valladolid. Se destinará a la ejecución de este contrato preferentemente personal ya integrado en la plantilla de la empresa. Cuando puntualmente el adjudicatario precise contratar nuevo personal para la ejecución de este contrato, deberá hacerlo bajo alguna modalidad de contratación que vincule a los trabajadores directamente con la empresa adjudicataria del mismo, incluyendo, siempre que sea posible, una cláusula de movilidad geográfica en los respectivos contratos laborales. Feria de Valladolid no tendrá ninguna intervención en la selección de este personal.
 - La movilidad por parte del adjudicatario del personal que destine a la ejecución del contrato requerirá la previa comunicación a Feria de Valladolid, y no podrá hacerse con otro personal con mayor antigüedad, unas condiciones de trabajo que resulten más gravosas o una formación inferior que los contratados inicialmente para ejecutar este contrato.
 - En ningún caso podrá el adjudicatario organizar el trabajo para realizar las prestaciones objeto del contrato que suscribe con Feria de Valladolid de manera que sea susceptible de constituir una unidad económica con identidad propia diferenciada del resto de la actividad de la empresa.
 - Será responsabilidad del contratista organizar el servicio de manera que se garantice la prestación íntegra de las prestaciones contratadas y a la vez los derechos socio laborales de sus trabajadores, sin que Feria de Valladolid interfiera en las decisiones que adopte para cada trabajador más allá de asegurarse que en todo momento dispone de los efectivos comprometidos y de la correcta ejecución de todas las prestaciones contratadas.
 - El contratista procurará la estabilidad en el empleo del personal que entre sus funciones tenga la ejecución de este contrato, garantizando siempre que en caso de sustitución de personal se hace con otro que reúna los requisitos de titulación y/o experiencia exigidos en el contrato, dándose cuenta de estos cambios al responsable de Feria de Valladolid. El personal que preste este servicio deberá disponer de algún elemento distintivo que acredite su relación con la empresa contratista.
 - El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos

inherentes a la condición de empleador: negociación colectiva; concesión de permisos, vacaciones y licencias; control de la asistencia al trabajo y productividad; pago de los salarios, cotizaciones a la Seguridad Social y retención del IRPF; cumplimiento de la normativa en formación y prevención de riesgos laborales, etc.

- El contratista designará un representante que será el único interlocutor entre la empresa y Feria de Valladolid, y velará por la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato y de que los trabajadores destinados a su ejecución no realicen para Feria de Valladolid otras tareas diferentes a las contratadas. Este responsable de la ejecución del contrato será quien distribuya el trabajo entre los demás empleados de la misma y dé a estos las instrucciones oportunas, vigilando expresamente que éstos no acatan órdenes directas de ningún trabajador o representante de Feria de Valladolid. Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:
 - Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la SS.
 - Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

Sin dicha documentación no se dará curso al pago de la factura correspondiente a la dirección facultativa de las obras.

S. PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA DEL CONTRATO

1. Se considera muy grave los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula R de este CCP y los compromisos específicos de su oferta.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de entre el 1 y el 5% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el apartado P de este CCP en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 50% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 0.5% al 1% del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

2. Además, se clasifican los siguientes incumplimientos contractuales y penalizaciones específicas para este contrato:

Se considerarán incumplimientos muy graves cualquier incumplimiento en relación con el cumplimiento en plazo del objeto del contrato, penalizándose con el 10% del importe del mismo, cualquier retraso que suponga una demora de hasta cinco días,

del 25% cualquier retraso que suponga una demora entre el quinto y el décimo día y del 40% cualquier demora superior, con independencia de la posibilidad de resolución automática del contrato y de la posibilidad de exigir la responsabilidad por daños y perjuicios. Estas sanciones son equiparables cuando se trate de retrasos en la obligación de la presentación de documentos de subsanación en avances de entregas de los trabajos contemplados en este pliego o en el PPT, o de la subsanación por defectos del propio proyecto.

También se considerará incumplimiento grave entregar el proyecto con carencias o errores que deban ser subsanados por el proyectista en el plazo máximo de diez días. La no subsanación en plazo o subsanación incompleta será considerado incumplimiento muy grave, pudiendo ser causa de resolución.

En cualquier caso, la sanción derivada de cualquier incumplimiento establecido en el presente apartado no podrá suponer un beneficio en relación con el coste estimado del propio cumplimiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

4. Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el FERIA de Valladolid tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.
5. Estas penalizaciones e indemnizaciones son independientes de las que, en su caso, puedan imponerse por errores o deficiencias en el proyecto que se detecten ya en la fase de ejecución de las obras, procediéndose en este caso de acuerdo con lo previsto en los artículos 314 y 315 de la LCSP.

T. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y EN SU CASO, ALCANCE, LÍMITES, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN.

En el presente contrato NO se prevé de manera expresa la posibilidad de que durante su ejecución se realicen modificaciones de su objeto, por lo que éstas solo serán posibles en los supuestos y con los requisitos y exigencias que establece el artículo 205 de la LCSP.

U. MEDIDAS EN CASO DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Cuando sea imprescindible continuar con la ejecución del servicio por razones objetivas de interés público, de seguridad, o exista riesgo de daño grave de lo ejecutado, el órgano de contratación podrá adoptar las medidas que estime necesarias para salvaguardar el interés público o evitar los riesgos detectados. Estas medidas se tomarán previa comprobación y liquidación de los trabajos efectuados por el contratista, salvo que resulte imprescindible adoptar medidas urgentes para la seguridad de las personas o la continuidad del servicio, en cuyo caso se realizará dicha medición y liquidación con posterioridad a la adopción de las medidas urgentes necesarias. En este caso FERIA de Valladolid, podrá acordar la continuación del servicio por el al contratista siguiente en el orden de adjudicación del contrato si no hubiese transcurrido más de dos meses desde la adjudicación del contrato en cuestión, iniciar un nuevo procedimiento de contratación, todo ello sin perjuicio de los derechos que asisten al contratista de mostrar su oposición a la resolución anticipada del

contrato y/o a la valoración de la liquidación efectuada por Feria de Valladolid, y a los derechos indemnizatorios que, en su caso, le puedan corresponder.

V. DATOS Y REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

1. Las facturas, habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Deberán especialmente recoger con claridad el alcance de los trabajos que incluye y el periodo de tiempo al que se corresponde.

Feria de Valladolid retendrá los pagos pendientes de realizar a los posibles efectos de exigencia de penalizaciones e indemnizaciones por incumplimiento en los términos que se establecen en el apartado S de este CCP, e iniciará el correspondiente expediente para imponer penalidades o resolver el contrato.

Las facturas se presentarán en el domicilio de Feria de Valladolid con los siguientes datos:

Consorcio Institución Ferial de Castilla y León
V47016985
Avda. de Ramón Pradera nº 3
47009 VALLADOLID

- Plazo para aceptar o rechazar la factura una vez entregada, será de 10 días
- Plazo de pago: TREINTA DIAS a contar desde el día de recepción de la factura correspondiente

W. SUBROGACIÓN.-

No procede

X. PROTECCIÓN DE DATOS

1. Los licitadores están obligados al secreto profesional respecto de los datos personales a los que puedan tener acceso para formular sus ofertas, obligación que subsistirá aun después de adjudicado el correspondiente contrato, siendo responsables de la custodia de los mismos en todo momento, y debiendo destruir dichos datos una vez firme la adjudicación del contrato. Todo ello en los términos regulados en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal o la que la sustituya o desarrolle.
2. El adjudicatario de este contrato tendrá, en relación con los datos de carácter personal a que tenga acceso para la ejecución de este contrato y/o que se generen durante la misma, la consideración de «encargado de su tratamiento» con el alcance que le atribuye la legislación de protección de datos de carácter personal. El contratista deberá prestar declaración responsable de que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, declaración que formulará en el modelo previsto como anexo II al Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto.
3. El contratista deberá adoptar en todo momento las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del

estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

4. En incumplimiento por parte de los contratistas de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal tendrá el carácter de incumplimiento contractual muy grave, y además de la correspondiente penalización previsto en los pliegos, implicará una indemnización como mínimo equivalente a la sanción que pudiera recaer sobre la Feria de Valladolid por vulneración de la legislación de protección de datos, indemnización que en su caso se reclamará igualmente de los contratistas que hayan participado en el procedimiento y no hayan resultado adjudicatarios, si fueran los responsables del incumplimiento de las obligaciones que al respecto impone la citada Ley.

Y. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el art. 97 del RGLCAP
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Informar los expedientes de devolución o cancelación de garantías.

Valladolid, 10 de febrero de 2020

ANEXO I

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F de la Empresa _____), teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por la Feria de Valladolid el día _____, solicita tomar parte en la licitación para la ejecución del **“CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO DE LA FERIA VALLADOLID”**

Y HACE CONSTAR:

- 1º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos que rigen este contrato y los restantes documentos contractuales que definen su objeto y las obligaciones que de ellos y de la normativa de contratación pública se derivan, además del cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales, fiscales y medioambientales legalmente establecidas que resulten de aplicación.
- 2º. Que para la ejecución de dicho contrato, realiza la oferta siguiente en los aspectos valorables matemáticamente:
 1. Precio total de las prestaciones objeto del contrato: _____ € IVA excluido (en letra y cifras), al que se añadirá el IVA por importe de _____ €
 2. Redacción de proyecto: _____ € IVA excluido (en letra y cifras), al que se añadirá el IVA por importe de _____ €
 3. Dirección de obra: _____ € (en letra y cifras), al que se añadirá el IVA por importe de _____ €
 4. Nº de visitas complementarias de la dirección facultativa que excedan del mínimo establecido: _____ visitas mes.
 5. Técnico Medio a mayores de la dirección facultativa: NO / SI (*márquese lo que proceda*).
 6. Nº de horas de disponibilidad que excedan del mínimo establecido: _____ horas
 7. Nº de horas de estancia ininterrumpida en la obra de técnico medio integrante de la de la dirección facultativa (máximo 8 horas): _____ horas
 8. Reducción de plazo de ejecución días _____
- 3º.- Que, de ser adjudicatario del contrato, se compromete a ejecutar el contrato con cumplimiento íntegro y puntual de todas las obligaciones que se derivan en los pliegos y demás documentación que rige el contrato, la normativa aplicable mencionada, y la oferta económica y técnica que se presenta.

Lugar, fecha, antefirma y firma (legible).
(sello de la empresa, en su caso)

ANEXO II.a

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS

D....., con DNI nº....., en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en, a efectos de contratar con Feria de Valladolid,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica, de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia exigida en el cuadro de características particulares, para ejecutar el **“CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO DE LA FERIA DE VALLADOLID”**

2º.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Que estoy al corriente en mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

5º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es..... a efectos de recibir los avisos previos de las notificaciones que se realicen a través de la sede electrónica

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato....., indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Feria de Valladolid a su verificación directa.

En Valladolid, a de de

Fdo:

ANEXO II.b

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS

D....., con DNI nº....., en nombre de la sociedad....., con NIF nº....., de acuerdo con la escritura de poder.....(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con Feria de Valladolid,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional, necesaria para concertar con la Feria de Valladolid la ejecución del **“CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO DE LA FERIA DE VALLADOLID”**

1º.- El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en el artículo de sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

2º.- (Alternativamente)

Que dicha empresa dispone de la clasificación / solvencia requerida para dicha contratación. /

Que dicha empresa dispone de los requisitos mínimos de clasificación / solvencia establecidos para concurrir a dicha contratación, complementándola por el medio siguiente (marcar el que proceda):

- a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (*en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE*).
- b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes.....
Dichos medios externos consisten en..... y serán aportados por A tal efecto se ha suscrito con dicha empresa un

3º.- (Alternativamente)

Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento. /

Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento:

4º.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Que la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6º.- Que la empresa a la que represento NO / SI (*márquese lo que proceda*) tiene un número de 50 o más trabajadores,

(*en caso de superar esa cifra, o aunque no se supere, si no obstante la empresa tiene contratados trabajadores con discapacidad, alternativamente, según el caso*) siendo el número de trabajadores con

discapacidad en la empresa de..., lo que supone un% trabajadores pertenecientes a este colectivo,

(o), significando que se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes:..

7º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

8º.- *(Para empresas extranjeras)* Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

9º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de Tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato....., indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente a Feria de Valladolid a su verificación directa.

En Valladolid, a de de

Fdo: